INFORME SECRETARIAL: Medellín, 07 de abril de 2022. Señor Juez, le informo que siendo las 10:16 a.m., a través del correo electrónico institucional, fue notificado el fallo de tutela de primera instancia, dentro del trámite con radicado N° 2022 – 00093 de la Sala Tercera de Decisión de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín Ant., mediante el cual se concedió el amparo constitucional. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 005 **2011 00428** 00

Resuelta la Acción de Tutela por la Sala Tercera de Decisión de Familia del Honorable Tribunal Superior de Medellín Ant., instaurada por la señora Gladys Brianeis de la Hoz Díaz, como agente oficiosa de la joven Sharold Carolina Villa de la Hoz, contra el Juzgado Quinto de Familia de Medellín, bajo el Radicado N° 2022 – 00093, CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

En consecuencia de lo anterior, queda sin efectos el auto fechado el 10 de diciembre de 2021, mediante el cual se agregó escrito allegado por el Ministerio de Defensa y se ordenó librar oficio.

Así mismo, se incorpora el escrito allegado por el Ministerio de Defensa, fechado el 08 de junio de 2021.

Por otra parte, se dispone oficiar a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía

Nacional, para que tome atenta nota de lo informado en el Oficio N° 1026 de fecha 18 de septiembre de 2012 emanado por el Juzgado Segundo de Familia de Barranquilla Atl., dentro del proceso de regulación de alimentos con radicado N° 2011 – 00367; y en consecuencia, deposite a esta dependencia judicial, únicamente el 20% del embargo que corresponde al demandante Juan David Villa Correa; y a los demás juzgados, el embargo que corresponde a la señora Gloria Inés Navarro Montoya y a la joven Sharold Carolina Villa de la Hoz, tal y como se indica en el citado oficio.

Se ordena fraccionar los títulos N° 413230003824714, N° 413230003837727 y N° 413230003853028, constituidos el 26 de enero de 2022, 23 de febrero de 2022 y 24 de marzo de 2022, respectivamente, cada uno de ellos por valor de $1.576.009,00; en las siguientes proporciones en cada título: para la señora Gloria Inés Navarro Montoya, la suma de $157.600,90; para la joven Sharold Carolina Villa de la Hoz, la suma de $788.004,50; y para el joven Juan David Villa Correa, la suma de $630.403,60.

Una vez fraccionados los títulos en mención, se ordena su conversión a los juzgados Quinto y Segundo de Familia de Barranquilla Atl., según corresponda; y se ordena la entrega de los títulos que correspondan al joven Juan David Villa Correa.

Por último, se dispone que hasta tanto la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, toma atenta nota de lo aquí resuelto, se fraccionarán y convertirán los títulos judiciales que en adelante se depositen, como se indicó anteriormente.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez